



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 07-2026-INEI/OTA

Lima, 30 de enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 000068-2026-INEI/OTA-OEAS emitido por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios de la Oficina Técnica de Administración.

CONSIDERANDO:



Que, mediante Informe N° 000068-2026-INEI/OTA-OEAS de fecha 27.01.2026, la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios, en su condición de Dependencia Encargada de las Contrataciones presenta la propuesta de designación de áreas técnicas estratégicas en virtud de la Ley N° 32069 y su Reglamento, se propone la designación de las áreas técnicas estratégicas, en base a sus funciones especializadas en conocimientos técnicos, establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones del INEI;



Que, conforme a los literales d) y e) del numeral 25.1 del artículo 25 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, el **Área Técnica Estratégica** es la unidad de organización a la que, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico, se le encarga el rol del área usuaria para que esta formule los requerimientos de otra u otras unidades de organización, en coordinación con la Dependencia Encargada de las Contrataciones, así como la verificación de las obligaciones del contrato, su cumplimiento y de la emisión de la conformidad respectiva. Asimismo, precisa que la **Dependencia Encargada de las Contrataciones** puede asumir el rol de área técnica estratégica en los casos que lo ameriten, dadas sus funciones, especialidad o conocimiento técnico;

Que, el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece en su artículo 3, numeral 3.4 que toda referencia hecha al área usuaria en dicho cuerpo normativo incluye al área técnica estratégica, cuando ésta haya sido designada;

Que, el numeral 21.2 del artículo 21 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, señala que el área técnica estratégica realiza todas las funciones del área usuaria en el proceso de contratación para el que ha sido designada, pudiendo recopilar información de las áreas usuarias titulares de la necesidad;

Que, es competencia de la Autoridad de la Gestión Administrativa designar a una o más unidades orgánicas de la entidad contratante como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos, para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el Cuadro Multianual de Necesidades – CMN aprobado. Esta designación es por un año como mínimo y se realiza

mediante un documento de comunicación interna, según lo prescrito en el artículo 21, numeral 21.1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, mediante el literal c) del artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 003-2026-INEI de fecha 19.01.2026, la Secretaría General del INEI delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad de *"designar a una o más unidades orgánicas como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado"*;

Que, bajo el marco normativo expuesto y en mérito a lo señalado por la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios mediante informe del visto, corresponde emitirse el acto resolutivo mediante el cual se designe a las áreas técnicas estratégicas;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios;

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 36° del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI y el artículo 1 de la Resolución de Secretaría General N° 003-2026-INEI, que delega en el Director Técnico de la Oficina Técnica de Administración la facultad en materia de contrataciones públicas bajo el alcance de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas de designar a una o más unidades orgánicas como áreas técnicas estratégicas, dadas sus funciones, especialidad o conocimientos técnicos para la atención de una o más necesidades de otras áreas usuarias contenidas en el CMN aprobado;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR como áreas técnicas estratégicas del Instituto Nacional de Estadística e Informática, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

N°	ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA	TIPO DE PRESTACIÓN
1	OFICINA TÉCNICA DE INFORMÁTICA	CONTRATACION: - Bienes y servicios tecnológicos, que incluyen hardware, software y soluciones de telecomunicaciones —tales como (telefonía fija, y móvil, redes e Internet); así como, otros bienes y/o servicios informáticos y de tecnologías de la información, de acuerdo con su ámbito de competencia.
2	OFICINA EJECUTIVA DE PERSONAL	CONTRATACION: - Bienes y servicios instituciones para los regímenes laborales 278 y 1057, según normativa vigente y/o negociaciones colectivas; de acuerdo con su ámbito de competencia.
3	OFICINA TÉCNICA DE DIFUSIÓN	CONTRATACION: - Bienes y servicios vinculados a las actividades de difusión institucional, relaciones públicas, prensa, gestión de redes sociales y de sitio web, producción de materiales de comunicación, organización de eventos, monitoreo de medios de comunicación y otros servicios relacionados, conforme a su ámbito de competencia.
4	OFICINA EJECUTIVA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS	CONTRATACION: - Bienes y servicios relacionados con las unidades vehiculares, aseo, limpieza, control de plagas, sistema eléctrico y sanitario, conservación y mantenimiento de locales y áreas verdes a nivel institucional; y otros servicios relacionados, conforme a su ámbito de competencia.
5	OFICINA DE DEFENSA NACIONAL	CONTRATACION: - Servicio de seguridad y vigilancia - Adquisición de letreros de señalización de seguridad, extintores - Bienes y servicios para prevenir desastres y atender la seguridad de las instalaciones, materiales y equipos del INEI

Artículo 2.- NOTIFICAR a las áreas técnicas estratégicas señaladas en el artículo 1 de la presente resolución, a fin que en el marco de sus funciones, especialidad y conocimientos técnicos, realicen las acciones previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente.



Artículo 3.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento y Servicios para los fines correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web del Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (<https://www.gob.pe/inei/>)

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Econ. JUAN VERA AGUILAR
Director Técnico (e)
Oficina Técnica de Administración

